



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 139

RADICADO DESPACHO COMISORIO No. 156814089001-2023-00001-00

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DESPACHO COMITENTE: JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que el Dr. Diego Alberto Bernal González, allegó la documentación que fue requerida por el Despacho en orden a adelantar la diligencia de secuestro comisionada. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se procede a fijar nueva fecha y hora para adelantar la diligencia de secuestro comisionada por parte del Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja.

Para tal fin, téngase como fecha para llevar a cabo la diligencia el día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Por secretaría convóquese al señor **YIN ROBERT GALVIS RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.760.265 de Los Patios, como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia, quien fue designado para el proceso de la referencia a través de auto calendado del veintisiete (27) de abril hogaño. De igual manera ofíciase por secretaría a la Policía Nacional para el respectivo acompañamiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veintiún (21) días del mes de
julio de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 27

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb201e2f37efaba9feb12396a0bef4358098e12384ebde16602888b688ff643**

Documento generado en 19/07/2023 10:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>